

Bogotá, D.C., Junio 22 de 2022

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

DERECHO DE PETICIÓN (Art. 23 C.N.)

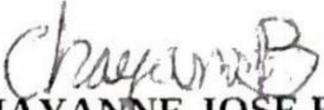
Solicitante: CHAYANNE JOSE BRICEÑO BRICEÑO
C.E. No. 23.890.541 de Venezuela
Asunto: **PERDON PUBLICO Y COMPROMISO DE NO REPETICION**

CHAYANNE JOSE BRICEÑO BRICEÑO, persona mayor de edad, ciudadano de nacionalidad venezolana, vecino y residente en Bogotá, D.C., identificado con la C.E. No. 23.890.541 de Venezuela, en acato a los postulados del **Derecho de Petición** erigido como fundamental por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, de manera respetuosa acudo ante la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005 y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005, art. 27, a efectos de solicitarles se sirvan publicar en un lugar visible de ese despacho, **PERDON PUBLICO** que elevo ante Dios, la sociedad, la justicia, mi familia y la víctima del injusto, por los hechos por los cuales actualmente me encuentro privado de mi libertad en los Calabozos de la Estación de Policía Usaquén de Bogotá D.C., dentro del proceso con Rad. 110016000023202202830 00 – N.I. 419930, que actualmente instruye la Fiscalía 32 Local Unidad Inv. Jud. Juicios, delito *Hurto Calificado y Agravado Consumado Atenuado*.

Me comprometo de igual manera, solemnemente a **NO** volver a cometer esta clase de hechos ni ninguno otro que pueda atentar con la seguridad y tranquilidad de la sociedad.

Agradezco su atención y deferencia.

Atentamente,


CHAYANNE JOSE BRICEÑO BRICEÑO
C.E. No. 23.890.541 de Venezuela
Calabozos Estación de Policía Usaquén de Bogotá D.C.
Notificaciones. Correos dianadiaz2023@gmail.com y/o alxqpi@gmail.com